provincias que á una ley universal. No es de extrañar pues, la facilidad con que fueron destruidas en el momento que un ministro hábil quiso aniquilar los fundamentos de la libertad española, poco firmes, perque no estaban construidos sobre leyes fijas, conocidas y universales, cuya augusta veneracion pudiera contener los atentados del despotismo. Aquellas antiguas Córtes parecian mas bien obras del momento y de la necesidad, que antemurales permanentes contra las pretensiones de los monarcas.

Otra causa muy importante aceleró la ruina de las Cortes. Despues de la reunion de las coronas de Aragon y Castilla, estas dos naciones siguieron separadas en sus leyes, privilegios y representacion; así no formando un solo pueblo, y teniendo unicamente de comun el monarca que las regia, fué facil á este oprimirlas succesivamente. Las tropas de Audalucia y de Aragon destruyeron las comunidades de Castilla bajo Cárlos V.: y Felipe II. envió un ejército castellano á destruir la constitucion aragonesa. Felipe V. se valió del título de conquista para anular los privilegios de Cataluña, único vestigio que restaba de la antigua libertad.

Una empresa semejante costó la corona y la vida al infeliz Cárlos I, de Inglaterra. Quiso oprimir á los ingleses con las fuerzas de Escocia é Irlanda, naciones distintas, aunque unidas á la corona de Inglaterra. Pero la libertad habia hechado ya hondas raices en este pais; los derechos del parlamento eran conocidos por toda la nacion y el monarca fué víctima del atentado de sus ministros y de las atrocidades que acompañaron aquella sangrienta revolucion.

Es pucs, muy clara la leccion que en esta materia nos da la historia. Puede reducirse à las siguientes
máximas: 1. Establézcanse por leyes claras y terminantes
todas las formas bajo las cuales debe organizarse la representacion nacional: y no se permita nada á la arbitrarier
dad del príncipe, ni á la de la nacion. 2. Jamas se divida la representacion nacional en provincias, fáciles de